



"VILLA DE ARNEO"

**Municipalidad Distrital
de Chancay**

Desarrollo humano con participación social

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2011-MDCH

Chancay, 11 de agosto del 2011

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: En la Sesión de Concejo Extraordinaria de la fecha, el Informe N° 317-2011-MDCH/ALE-MCV, mediante el cual el Asesor Legal Externo pone a consideración el proyecto de Ordenanza que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA-, de la Municipalidad Distrital de Chancay; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con los límites de la propia Carta Magna y su Ley Orgánica les impone;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2010-MDCH, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Chancay, los montos de los derechos administrativos y su estructura de costos sustentatorios;

Que, resultando necesaria la modificación de parte de los procedimientos regulados por el TUPA de nuestra institución para adecuarlos a la normativa vigente corresponde que de conformidad con lo establecido en el artículo 38° de la Ley del procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, se apruebe dicha modificación mediante Ordenanza Municipal;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en los numerales 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA- de la Municipalidad Distrital de Chancay conforme a los términos contenidos en los Anexos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE la presente Ordenanza a la Municipalidad Provincial de Huaral, para su ratificación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Ordenanza en el diario Oficial El Peruano, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE y en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

Javier E. Villacorta Rojas
Secretario General

Municipalidad Distrital de Chancay

Dr. Juan A. Álvarez Andrade
Alcalde